



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE DOCTORES POR CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (AYUDAS JUAN DE LA CIERVA-INCORPORACIÓN)

La Orden ECC/1402/2013, de 22 de Julio de 2013 (BOE de 24/07/2013) del Ministerio de Economía y Competitividad establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Por Resolución de 21 de Noviembre de 2016 (BOE de 29/11/2016) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2016 de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, entre las que se encuentran las Ayudas Juan de la Cierva-formación.

Cumplidos los requisitos establecidos en la citada Orden de bases y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución de convocatoria, esta Agencia Estatal de Investigación,

RESUELVE:

1. Conceder las subvenciones que se citan en el Anexo I para la contratación de doctores por los beneficiarios que se citan, por un importe total de 14.400.000,00 euros. Su financiación se imputará a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos de la Agencia Estatal de Investigación que se indican a continuación o las que correspondan en ejercicios posteriores, según el siguiente desglose:

APLICACIÓN PRESUPUESTA	2018	2019	TOTAL
27.402.463B.710	140.000,00	116.000,00	256.000,00
27.402.463B.731	1.505.000,00	1.247.000,00	2.752.000,00
27.402.463B.740	350.000,00	290.000,00	640.000,00
27.402.463B.750	5.320.000,00	4.408.000,00	9.728.000,00
27.402.463B.780	560.000,00	464.000,00	1.024.000,00
TOTAL	7.875.000,00	6.525.000,00	14.400.000,00

- 2.- Designar a los solicitantes que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución como candidatos de reserva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 de la Resolución de convocatoria.
- 3.- Desestimar la concesión de subvenciones al resto de solicitudes presentadas.
- 4.- Las condiciones de ejecución son las previstas en la normativa indicada, pudiéndose, en su caso, dictar instrucciones específicas.
- 5.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 80 de la resolución de convocatoria en relación con el plazo para la formalización y presentación de contratos, y en virtud de la habilitación que el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de Página 1 de 2

Paseo de la Castellana, 162, planta 16, despacho 37 28046 Madrid





octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas otorga a la Administración para conceder de oficio una ampliación del plazo establecido, que no exceda de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros, los Centros de I+D dispondrán de un plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de concesión en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, para formalizar los contratos con los investigadores y presentarlos al órgano concedente.

Esta ampliación está justificada por el hecho de que el periodo para la formalización y presentación de los contratos transcurriría en gran medida durante la última semana de diciembre de 2017 y primera semana de enero de 2018, con las consiguientes dificultades que ello puede conllevar para realizar trámites administrativos.

La presente resolución se publicará en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (https://sede.micinn.gob.es), y, en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Contra la presente resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá recurrirse en vía contencioso administrativa ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con los artículos 11.1.a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. En caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta.

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN P.D. Resolución de 21 de junio de 2016 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación (BOE de 24-6-2016) LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Marina Pilar Villegas Gracia